AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP. N° 3298/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTE i

= ORDENANZA N° 1224/96 = .

ARTICULO 1° Convalídase el convenio celebrado con fecha 11 de abril de 1996, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por su Intendente, Dr. Juan Carlos Simón, y la Municipalidad de Bragado, representada por su Intendente Ing. Orlando Costa" para la provisión de medicamentos al Municipio de Bolívar, a través del Laboratorio de Monodrogas ubicado en el Hospital San Luis de la Ciudad de Bragado; convenio que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996.

FIRMADO:
HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

----En la Ciudad de San Carlos de Bolívar,a los 11 días del mes de Abril - de mil novecientos noventa y seis,entre la Municipalidad de Bragado,representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ingeniero ORLANDO ALBERTO COSTA,D.N.I.Nº 10.970.653,por una parte,y por la otra,la Municipalidad de Bolívar,representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr.JUAN CARLOS SIMON,D.N.I.Nº 8.003.807,se conviene en celebrar el presente Contrato,sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA:FINALIDAD:El motivo fundamental de la vinculación y contratación efectuada --------entre los Municipios aludidos,será la provisión de medicamentos al Municipio de Bolívar por parte del Laboratorio de Monodrogas ubicado en el Hospital San Luis y perteneciente a la Municipalidad de Bragado.-La provisión será sin fines de lucro para uso del Municipio de Bolívar en sus efectores públicos exclusivamente.----------

SEGUNDA:COBERTURA LEGAL:Dicho Laboratorio se encuentra encuadrado dentro de las dispo- --------siciones contenidas en el Decreto Nº 150 del Ministerio de Salud Pública Municipal.----------

TERCERA:MEDICAMENTOS A FABRICAR:Los medicamentos a fabricar se encuentran especificados --------en el Anexo de este Contrato,el que forma parte del presente con el nombre de VADEMECUM Municipal.----------

CUARTA:MECANISMO:A)La Municipalidad de Bolívar entregará al Laboratorio una lista de -------los productos a fabricar por éste,especificando las respectivas cantidades de cada uno de ellos,como asimismo entregará la monodroga necesaria para su elaboración,con sus correspondientes protocolos,indicando el tiempo probable de entrega de los productos terminados.-B):El laboratorio entregará la cantidad de principio activo,excipientes y envases de los productos solicitados.-C):Los productos fabricados,se entregarán con protocolo de control de calidad de la Droguería y la Universidad de San Luis,cuyo costo es de $ 70.-(setenta pesos),por cada producto,que será abonado por la Municipalidad de Bolívar al retirar el producto del Laboratorio.-

QUINTA:ENTREGA:a):La entrega de los productos bajo la forma de compromidos se realizará -------en envases de doscientos(200)unidades,con tapa inviolable y los productos líquidos se entregarán en el envase de presentación,es decir,los jarabes líquidos en envases de 60ml.,las gotas en envases de 20ml.,las cremas en potes de 20gs.,y los jarabes exteporáneos en frascos de 60ml.----------

B):La entrega se realizará en el Laboratorio con la presencia de un profesional responsable del área de Salud que firmará el remito correspondiente.----------

SEXTA:RESPONSABILIDAD:Será responsabilidad del Municipio la distribución de los ------productos solicitados recordando que dichos productos son para uso en el área de Salud Pública del Municipio,quedando expresamenteb prohibido su comercialización en el medio privado.----------

SEPTIMA: El Laboratorio retirará de la planificación un 15%(quince por ciento)de los -------productos solicitados en concepto de reintegro por el trabajo realizado,y por todo concepto.----------

OCTAVA: El tiempo de duración del presente Contrato se establece en forma ilimitada,pu-------diendo cualquiera de los Municipios suscribientes rescindirlo con aviso anticipado de sesenta días al otro y sin obligación de indemnización de ninguna naturaleza;excepto el retiro de los productos encargados y pendientes de entrega.-

NOVENA: MUSEO:Al retirar el Municipio los productos se confeccionará un doble museo de -------muestras de productos terminados que se lacrarán,quedando una en poder del adquirente y otro en poder del Laboratorio.----------.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo -------efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.----------

Ingº ORLANDO ALBERTO COSTA
Intendente Municipal BRAGADO

Dr.JUAN CARLOS SIMON
Intendente Municipal BOLIVAR